

DECRETO N° 916/2015 D.E.

Chajarí, (Entre Ríos), 18 de Diciembre de 2015.-

VISTO: La necesidad de cubrir el cargo de **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**, cargo creado en el nuevo ORGANIGRAMA MUNICIPAL – Ordenanza N° 1552 H.C.D., promulgada por Decreto N° 911/2015, y:

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ejecutará todas sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, conjuntamente con cuatro Secretarías; dependiendo de ellas las Direcciones que conforman dicha ordenanza,

Que en este caso, el **Sr. RAMON ORLANDO AMAYA – DNI N° 14.730.176**, con domicilio en calle Güemes N° 3350 de nuestra ciudad, es la persona idónea para la cobertura del cargo de **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**, partir de la fecha,

Que a efectos de su designación, es necesario otorgar a dicho agente LICENCIA NO REMUNERADA, hasta que ocupe el cargo de representación política, conforme a las previsiones del Art. 86º) Inc. a) del ESTATUTO Y REGLAMENTACION DEL EMPLEADO MUNICIPAL – ORDENANZA N° 053/93 H.C.D.- ANEXO I;

Que el Sr. Amaya es Agente Municipal – Planta Permanente – Cajero en el Cementerio Municipal, Categoría: 2, siendo necesario hacer reserva de la categoría, la jerarquía y el nivel alcanzado por el agente municipal, para cuando se reintegre al área afectada, entendiéndose por tales, la ubicación en el respectivo régimen escalafonario y los atributos inherentes a los mismos, reteniendo el cargo que desempeñaba en ese momento; conforme al artículo 194º) de la Ley N° 10.027 y las previsiones del Estatuto y Reglamentación del Empleado Municipal – ORDENANZA N° 053/93 H.C.D. – ANEXO I, Art. 86º) inc. a) uso de Licencia no remunerada por desempeñarse en un cargo político de mayor jerarquía,

Que se debe dictar el texto legal pertinente a fin de la aceptación y toma de posesión de dicho cargo,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º)- DESIGNASE, a partir de la fecha, al **Sr. RAMON ORLANDO AMAYA – DNI N° 14.730.176**, con domicilio en calle Güemes N° 3350 de nuestra ciudad, titular del cargo de **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**, quedando investido con todos los derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstos en el nuevo ORGANIGRAMA MUNICIPAL – Ordenanza N° 1552 H.C.D., promulgada por Decreto N° 911/2015.-

ARTÍCULO 2º)- FIJASE como REMUNERACION del designado DIRECTOR la establecida en la Ordenanza N° 981 H.C.D., promulgada por Decreto N° 723/2011 D.E., norma reguladora de las remuneraciones que perciben los funcionarios políticos de la Municipalidad de Chajarí.-

ARTICULO 3º)- Dispónese, otorgar a partir de la fecha, **LICENCIA NO REMUNERADA**, por haber sido designado para desempeñar un cargo de representación política, conforme a las previsiones del Art. 86º Inc. a) del ESTATUTO Y REGLAMENTACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES – ORDENANZA Nº 053/93 H.C.D.- ANEXO I.-

ARTICULO 4º)- Dispónese hacer **reserva de la CATEGORIA Nº 2, la jerarquía y el nivel alcanzado por el agente municipal**, para cuando se reintegre al área afectada, entendiéndose por tales, la ubicación en el respectivo régimen escalafonario y los atributos inherentes a los mismos, reteniendo el cargo que desempeñaba en ese momento.-

ARTICULO 5º)- Comunicar al Sr. Amaya, que tendrá derecho a usar la licencia otorgada sin goce de haberes, por el tiempo que dure su mandato o desempeño en el cargo, debiendo reintegrarse dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles desde la fecha del cese de sus funciones.-

ARTICULO 6º)- Comunicar al Área Contable, Dirección de Recursos Humanos, Sueldos, a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 7º)- Regístrese, publíquese y archívese.-